



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Serbia*****I. Información general**

1. Sírvanse explicar si la Oficina del Ombudsman contribuye a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto y proporcionen información sobre las decisiones y recomendaciones al respecto. Indiquen también si la Oficina dispone de recursos financieros y de personal suficientes.
2. Sírvanse exponer ejemplos de casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales y aplicadas por estos, incluida información sobre la disponibilidad de recursos y su eficacia para quienes afirmen haber sufrido violaciones de los derechos contemplados en el Pacto.
3. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para sensibilizar a los miembros de la judicatura, los abogados y los legisladores sobre los derechos reconocidos en el Pacto.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 1**

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas efectivas adoptadas para luchar contra la corrupción con miras a aprovechar al máximo los recursos disponibles para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta la Observación general N° 3 (1990) del Comité sobre la índole de las obligaciones de los Estados partes.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 52° período de sesiones (2 a 6 de diciembre de 2013).



Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación

5. Sírvanse explicar en qué medida la Ley de prohibición de la discriminación (Nº 22/09) y la Ley de prevención de la discriminación de las personas con discapacidad (Nº 33/06) han facilitado el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso por grupos marginados, e indiquen el número de casos en que se ha invocado la igualdad de trato y sus resultados (E/C.12/SRB/2, párr. 1).

6. Sírvanse facilitar información sobre las evaluaciones del Ombudsman acerca de la eficacia de las medidas de integración de los romaníes en Serbia y expliquen los logros de la Comisión para la Protección contra la Discriminación en relación con el cumplimiento de las recomendaciones del Ombudsman sobre los derechos económicos, sociales y culturales y las recomendaciones del Comité.

7. Sírvanse explicar cómo ha afectado la privatización al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales e indiquen qué medidas se están adoptando para garantizar el disfrute de tales derechos por la población rural.

8. Sírvanse indicar cuántos incidentes de violencia u odio por motivos étnicos se han denunciado e investigado en 2010-2013 y con qué resultados en el contexto del Pacto. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para impedir y castigar los actos de discriminación contra miembros de las minorías nacionales (E/C.12/SRB/2, párrs. 4 y 5).

9. Sírvanse describir la manera en que la Estrategia para mejorar la situación de los romaníes (2012-2014) y el Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia, junto con la nueva Estrategia para la prevención y la protección contra la discriminación, han contribuido a incrementar el acceso a una vivienda asequible, a la educación, al empleo, a la salud y a la protección social.

10. Sírvanse evaluar la eficacia de los procedimientos existentes para que los refugiados, los repatriados y los desplazados internos obtengan documentos personales, incluidos certificados de nacimiento y tarjetas de identidad, que son esenciales para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con las modificaciones de la Ley del procedimiento no contencioso, de 31 de agosto de 2012. Indiquen también cuántos refugiados, repatriados y desplazados internos, particularmente romaníes sin empadronar, han accedido a documentos personales (E/C.12/SRB/2, párr. 20).

11. Sírvanse indicar qué soluciones duraderas se han adoptado o se han previsto respecto de los desplazados internos, en particular en lo relativo al acceso a la vivienda, el empleo y otras actividades generadoras de ingresos, la salud, la educación y los servicios adecuados, como el agua y la energía. Asimismo, sírvanse aclarar qué medidas jurídicas y administrativas se han adoptado para prestar asistencia a los desplazados internos, incluidos los pertenecientes a minorías religiosas, en relación con sus reclamaciones de restitución de bienes o de obtención de una indemnización adecuada.

12. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para combatir la discriminación contra comunidades minoritarias religiosas o de creyentes, los ataques violentos contra los lugares de culto y las tensiones intrarreligiosas. Informen también al Comité sobre las estrategias existentes para promover el diálogo entre las religiones en los planos local, regional y nacional y sobre sus repercusiones.

13. Habida cuenta de que las autoridades serbias han prohibido repetidamente los desfiles del día del orgullo, sírvanse indicar las medidas adoptadas para concienciar y luchar contra la discriminación basada en la identidad de género y en la orientación sexual, así como los recursos a que pueden acceder las víctimas de esa discriminación. Indiquen también si la legislación penal tipifica como delito la incitación al odio contra las lesbianas,

los gays, los bisexuales y los trans. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos de dichas personas a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica e informen al Comité sobre las estrategias adoptadas para garantizar la protección de los defensores de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los trans.

Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

14. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en el acceso al trabajo y a las perspectivas de carrera e indiquen el número y los resultados de las causas incoadas por discriminación en materia de género y si se ha pagado alguna indemnización. Formulen también observaciones sobre la información según la cual las mujeres, particularmente las embarazadas, suelen trabajar únicamente con contratos temporales que no se prorrogan una vez que dan a luz.

15. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos nacionales de igualdad entre los géneros y los recursos humanos y financieros de que disponen tales mecanismos. Además, expliquen la forma en que el Consejo de Igualdad de Género contribuye eficazmente a la igualdad de trato entre mujeres y hombres. Especifiquen asimismo qué medidas se han adoptado para incrementar la representación de la mujer en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, así como en el sector económico.

16. Sírvanse explicar los efectos de la Ley de igualdad de género, la Estrategia nacional para el mejoramiento de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género, la Estrategia de reducción de la pobreza y el Plan Nacional de Acción para el empleo, particularmente en relación con el derecho de la mujer al trabajo, a la educación y al disfrute del más alto nivel posible de salud (E/C.12/SRB/2, párrs. 127, 130 y 131).

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 – El derecho a trabajar

17. Sírvanse describir las medidas adoptadas para luchar contra el elevado desempleo, el bajo nivel de empleo en el sector privado y la baja movilidad de la población activa, especialmente en el caso de las mujeres. Describan también los efectos de las políticas activas de empleo destinadas a mejorar la competitividad de los grupos desfavorecidos de la sociedad en el mercado laboral (E/C.12/SRB/2, párr. 24) y a luchar contra la elevada tasa de desempleo de la mujer en comparación con la del hombre (E/C.12/SRB/2, párr. 25) e indiquen cómo se supervisan y evalúan esas políticas. Indiquen asimismo los gastos efectuados en políticas activas en el mercado laboral (como porcentaje del producto interno bruto (PIB)). Describan cómo el Estado parte hace cumplir a los empleadores del sector privado las políticas de incentivos al empleo. Expliquen también cómo se interpreta el artículo 22 del Código del Trabajo, dado que puede permitir la discriminación "cuando se justifique".

18. Habida cuenta de la información de que el 49,5% de los desplazados internos están desempleados y de que más del 90% de ellos lo han estado durante más de dos años, sírvanse describir las medidas adoptadas para facilitar la inclusión de los desplazados internos en el mercado laboral y los efectos de tales medidas.

19. En vista de las anteriores observaciones finales (E/C.12/1/Add.108, párr. 44), sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las disposiciones adoptadas para promover el empleo y luchar contra los bajos ingresos entre las personas con discapacidad mediante el recurso a medidas especiales, así como para recoger datos fiables sobre el alcance de su desempleo (E/C.12/SRB/2, párrs. 27 y 28). Indiquen también qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación de la Ley de rehabilitación profesional y empleo de personas con discapacidad.

20. Sírvanse explicar si se ha ampliado la cobertura de las prestaciones de desempleo e indiquen las razones de la falta de información sobre esa cobertura desglosada en función de la condición de residente y el origen nacional o étnico. Faciliten asimismo información detallada sobre el número de personas que no reúnen las condiciones necesarias para recibir una pensión de vejez o por discapacidad, tal como se recomendó en las anteriores observaciones finales (E/C.12/1/Add.108, párrs. 47 y 48).

21. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para luchar contra el desempleo y los bajos ingresos de los romaníes, los refugiados y otras personas marginadas. Faciliten asimismo información sobre las disposiciones adoptadas para garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas y el acceso al sistema de seguridad social a los romaníes, los refugiados y otras personas marginadas que trabajan actualmente en el sector no estructurado de la economía.

22. Sírvanse facilitar información sobre la tasa de colocación, el número de colocaciones realizadas respecto del total de vacantes notificadas a los servicios de empleo, e indiquen el período de tiempo promedio que transcurre hasta que se cubren las vacantes.

Artículo 7 – El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

23. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres en los sectores público y privado, particularmente por lo que respecta a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Expliquen también qué medidas se han adoptado para luchar contra el hecho de que la mujer perciba un salario inferior en un 15% al del hombre.

24. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales a partir de 2006 sobre las inspecciones realizadas por la Inspección del Trabajo en el ámbito del trabajo y la seguridad laboral y sus resultados, incluidas las infracciones registradas en el sector privado, así como sobre las mejores prácticas. Describan asimismo el funcionamiento de los órganos de inspección laboral e indiquen si estos pueden ocuparse de cualquier infracción de las normas laborales o únicamente de las denunciadas por los trabajadores.

Artículo 8 – Los derechos sindicales

25. Sírvanse explicar por qué solo hay un pequeño número de trabajadores sindicados en el sector privado y por qué la inscripción de sindicatos está sujeta a estrictos requisitos, incluida la autorización del Ministro del Interior, quien también está facultado para disolver sindicatos.

26. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el respeto de la libertad de constituir sindicatos en empresas del sector privado y de afiliarse a ellos. Informen también al Comité sobre los casos de injerencia de los empleadores en el derecho de constituir sindicatos o de afiliarse a ellos, así como sobre posibles incidentes de represalias a raíz de la participación en actividades sindicales (E/C.12/SRB/2, párr. 35). Teniendo en

cuenta las anteriores observaciones finales (E/C.12/1/Add.108, párr. 46), sírvanse explicar por qué la categoría de servicios esenciales es tan amplia que incluye a los maestros y los trabajadores postales, con lo que limita el derecho de huelga más allá de las restricciones permisibles especificadas en el artículo 8 del Pacto.

Artículo 9 – El derecho a la seguridad social

27. Sírvanse indicar si la prestación de desempleo proporciona un nivel de vida adecuado a las personas beneficiarias y a sus familias. Indiquen también si las pensiones de vejez y discapacidad tienen cobertura universal.

28. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la prestación de asistencia a los desplazados internos, facilitándoles, entre otras cosas, el acceso a sus documentos personales en relación con el historial de empleo a fin de que puedan disfrutar de las prestaciones de la seguridad social y de su pensión. Especificuen también qué medidas se han adoptado para reconocer y aceptar la documentación necesaria para adoptar decisiones sobre las pensiones en Serbia.

29. Sírvanse explicar en qué medida la legislación de la seguridad social garantiza protección y servicios a los grupos e individuos marginados, como las personas con discapacidad, las de bajos ingresos y las que llevan mucho tiempo desempleadas. En particular, informen al Comité sobre la duración de las prestaciones sociales y aclaren si existen interrupciones en las prestaciones de la seguridad social y su duración.

30. Sírvanse explicar qué medidas han adoptado los centros locales de asistencia social para integrar a los romaníes y facilitar su acceso a los servicios sociales en particular los que viven en asentamientos tanto legales como irregulares.

Artículo 10 – La protección de la familia, las madres y los niños

31. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica, incluida información sobre la capacitación al respecto de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la prestación de asistencia a las víctimas de conformidad con la Ley de igualdad de género. Expliquen asimismo por qué los datos estadísticos pertinentes no aparecen desglosados por origen nacional o étnico (E/C.12/SRB/2, párrs. 53 y 56).

32. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas legislativas y normativas vigentes destinadas a garantizar la protección de los niños maltratados, así como sobre el número de denuncias de malos tratos a niños (E/C.12/1/Add.108, párr. 51). Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas en el Estado parte, en particular legislativas, para prohibir los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar.

33. Sírvanse indicar cómo está regulado en el Estado parte el sistema de prestaciones por maternidad y si esas prestaciones se condicionan a la duración del contrato de trabajo.

34. Sírvanse facilitar información sobre los efectos del Plan Nacional de Acción contra la trata de personas para el período 2009-2011, así como sobre la formación al respecto durante el período de que se informa impartida a los agentes del orden, los miembros de la judicatura, el personal médico y los trabajadores sociales. Faciliten asimismo información sobre el número de agentes de policía que hayan sido procesados y condenados durante el período de que se informa por su participación en la trata de personas, tal como se pedía en las anteriores observaciones finales (E/C.12/1/Add.108, párr. 52) e indiquen las medidas adoptadas para luchar contra el aumento de la trata de niños (E/C.12/SRB/2, párr. 72).

35. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para luchar contra el trabajo infantil en el sector no estructurado de la economía, especialmente de niños romaníes menores de 15 años.

Artículo 11 – El derecho a un nivel de vida adecuado

36. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a la situación de muchas familias romaníes que continúan habitando viviendas precarias sin acceso a servicios básicos como la electricidad, el agua corriente y el saneamiento e indiquen el número y el porcentaje de personas que siguen viviendo por debajo del umbral de pobreza.

37. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho a la vivienda a las personas desplazadas y otros grupos desfavorecidos, incluidos los ashkalíes, los egipcios y los romaníes, particularmente los que viven en asentamientos irregulares, y especifiquen en qué medida los programas de vivienda vigentes, incluida la Estrategia nacional de vivienda social, de febrero de 2012, atienden a las necesidades de vivienda de los grupos mencionados.

38. Sírvanse explicar si se han adoptado o se ha previsto adoptar medidas concretas para incorporar el derecho a una vivienda adecuada, incluida la prohibición de los desalojos forzosos, al marco jurídico nacional de conformidad con el Pacto. Asimismo, aclaren las informaciones según las cuales los desalojos forzosos afectan desproporcionadamente a los romaníes y expliquen qué procedimientos se han seguido antes, durante y después de los desalojos a fin de consultar a las comunidades afectadas en todas las etapas, respetar las debidas garantías procesales, garantizar una indemnización y, en particular, proporcionar alojamiento alternativo adecuado, tal como se indica en las Observaciones generales del Comité N° 4 (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada y N° 7 (1997) sobre los desalojos forzosos.

39. Sírvanse proporcionar al Comité datos anuales pertinentes sobre el número de desalojos forzosos, las personas afectadas por ellos, las condiciones en que tuvieron lugar los desalojos y la demanda de vivienda social, de conformidad con la Ley de vivienda social, así como sobre el período de espera promedio.

40. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer frente a la falta de agua potable en el 17,5% de los hogares rurales, teniendo en cuenta la Observación general N° 15 (2002) del Comité, relativa al derecho al agua.

Artículo 12 – El derecho a la salud física y mental

41. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la atención de la salud de las personas sin tarjeta sanitaria ni número de identificación personal, incluidos los refugiados, los repatriados y los desplazados internos. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para hacer frente al problema del limitado acceso a los servicios de atención de la salud primaria en las zonas rurales.

42. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de salud mental y de rehabilitación para las víctimas de violencia física y sexual.

43. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para promover la salud de los adolescentes y prestar asesoramiento y servicios en materia de salud reproductiva a la población en general, particularmente con miras a luchar contra la propagación del VIH/SIDA. Faciliten asimismo información sobre el número de niños que viven con el VIH/SIDA en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para prestarles la atención médica que requieren.

Artículos 13 y 14 – El derecho a la educación

44. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la educación primaria y secundaria a los desplazados internos que viven en centros colectivos.

45. Sírvanse informar al Comité sobre las actividades realizadas para poner fin a la práctica de la matriculación de romaníes en escuelas exclusivamente para ellos o en escuelas para niños con necesidades especiales, particularmente en entornos multiétnicos, así como para impedir la disminución del nivel de la enseñanza, de los planes de estudio y de los recursos financieros en las escuelas en que los niños romaníes se encuentran en mayoría. Faciliten asimismo información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas en el Estado parte para luchar contra la falta de asistencia a la escuela primaria de los niños romaníes y los niños de otros grupos minoritarios, así como información sobre su acceso a la enseñanza secundaria.

Artículo 15 – Los derechos culturales

46. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas que garantizan la igualdad del disfrute de los derechos culturales por todos los grupos, al tiempo que estos conservan su propia identidad cultural y se promueve la comprensión intercultural y el reconocimiento del patrimonio cultural de otras comunidades en todo el territorio del Estado parte. En particular, evalúen los efectos de los consejos de las minorías nacionales elegidos en 2010 respecto de la mejora del disfrute de los derechos culturales por parte de las minorías y describan las medidas adoptadas para resolver los problemas concernientes al establecimiento y funcionamiento del consejo de la minoría bosnia.

47. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso a Internet, en particular a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.
